

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que men á instancia de parte su pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con carácter al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 7 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR Á LOS ALCALDES

Con el fin de que el servicio de precios de los artículos de consumo tenga puntual y exacto cumplimiento, se han remitido por el Jefe de Trabajos Estadísticos, con fecha 1.º del actual, impresos á todos los Ayuntamientos para que los respectivos Alcaldes se sirvan devolverlos, dentro del plazo prefijado, cubiertos con los datos concernientes al semestre que terminó en 31 de Diciembre último.

Ante la consideración de que una de las principales causas que determinan la emigración, especialmente de las clases obrera y jornalera, estriba en la carestía de los principales artículos de consumo y bajo tipo de salarios y jornales, y que el estudio de esta cuestión es interesante y se impone hasta tal punto que no debe desperdiciarse dato alguno, y por consiguiente, tampoco tolerarse la más leve falta, ni demora en los plazos señalados para su cumplimiento, intereso á todos los Alcaldes que procuren evacuar este servicio con puntualidad y precisión, evitando el tener que dirigir nuevos ruegos para el pequeño trabajo que hoy les enrequezca.

León 7 de Enero de 1897.

El Gobernador interino,
José Francés Álvarez de Perera

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Edicto

Por el presente se cita á D. Manuel Sacristán, Maestro interino de

la escuela incompleta de Quintañilla de Combarros, en Brazuelo, para que comparezca ante esta Corporación provincial, dentro del plaz de quince días, para responder á los cargos que le resultan en el expediente gubernativo que se le instruye por abandono de su cargo; bien antes-

dido, que de no verificarlo, se hará solidario de ellos, sufriendo las consecuencias á que haya lugar.
León 7 de Enero de 1897.

El Gobernador interino Presidente,
José Francés Álvarez de Perera.
El Secretario,
Manuel Capela.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON.

Mes de Enero de 1897

CONTADURÍA DE LOS FONDOS

Año económico de 1896-97.

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1895, 83 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial	5.625	»
2.º	Servicios generales	3.000	»
3.º	Obras obligatorias	1.200	»
4.º	Cargas	800	»
5.º	Instrucción pública	5.600	»
6.º	Beneficencia	30.000	»
7.º	Corrección pública	2.000	»
8.º	Imprevistos	1.500	»
9.º	Nuevos establecimientos	500	»
10.	Carreteras	3.000	»
11.	Obras diversas	»	»
12.	Otros gastos	5.000	»
13.	Reservas	»	»
TOTAL		58.225	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de cincuenta y ocho mil doscientas veintidós pesetas.

León 31 de Diciembre de 1896.—El Contador, Salustiano Pasadilla.

Sesión de 2 de Enero de 1897.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo pormenor se publicará en el Boletín oficial, á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Arriola.—El Secretario, García.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Trasladado por Real orden de 18 de Diciembre último D. Ramón Sa-

lazar, Investigador de Hacienda que em en esta provincia, á prestar servicio en la Intervención de Hacienda de la de Zamora, cesó en el desempeño de su cargo el día 31 de dicho mes.

Lo que se anuncia en el presente Boletín para conocimiento de todas

las autoridades y del público en general.

León 5 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estrada.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Lucillo

Con esta fecha me participa Manuel Campaño Fuente, vecino de Lucillo, que el día 12 de Noviembre último desahució de la casa paterna su hijo Rosendo Campaño Martínez, de 22 años de edad, estado soltero; señas personales: pelo negro, cejas y ojos idem, barba lampiña, estatura regular, color brigueño; señas particulares ninguna; viste chaqueta y pantalón de tela oscura, buena y zapatos borreguies.

Ruego á todas las autoridades procedan á la busca y captura del referido Manuel Campaño Fuente, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía para su entrega á la familia.

Lucillo 21 de Diciembre de 1896.
El Alcalde, Rosendo Fuente.

JUZGADOS

D. Alberto Rios, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos promovidos por D. Alvaro Garcia Sampedro, de esta vecindad, en nombre y representación de D. Evencio Prieto Castañón, vecino de Vegacervera, D. Marcial Castañón y Castañón, que lo es de la ciudad de Sorio, D. Anibal Castañón y Castañón, de La Lucilla, y D.ª Domitila de Robles Castañón, vecindada en Reyora, en solicitud de que se les declare herederos ab intestato de Doña Ramona Castañón del Río, natural que fué de Vegamián y vecina que fué de esta ciudad, donde falleció el dieciocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, bajo testamento otorgado en cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho ante el Notario D. Heliodoro de las Vallinas, vecino que fué también de esta dicha ciudad, habiendo otorgado además una memoria privada de que hizo mención en el testamento,

y que á virtud de auto de este Juzgado de treinta y uno de Mayo del referido año de mil ochocientos noventa y dos, fué protocolizada el primero de Junio siguiente, en la Notaría del expresado Notario Don Heliodoro de los Vallinas.

Y como del examen del testamento y memoria citados resulta que no hay en ellos institución de herederos, pues aunque en el primero aparece designado heredero usufructuario de todos los bienes, y en la memoria dispuso la finada lo que se ha de hacer de ellos ó su valor, después de la muerte del usufructuario, esta disposición no comprende la universalidad de bienes y sólo si los que en ella se indican, faltando la institución de heredero propietario respecto de los bienes de que en este concepto no se ha dispuesto por la testadora, que es el caso previsto en el artículo setecientos sesenta y cuatro del Código civil, en conformidad á dicha prescripción y al artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley procesal, he acordado fijar edictos en los sitios públicos de esta ciudad y en el de la naturaleza de la finada, insertándose además en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, anunciando el fallecimiento de la D.^a Ramona Castañón del Rio bajo las disposiciones testamentarias dichas y llamando á los que se crea con derecho á los bienes de que se ha hecho mención para que comparezcan á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en León á diecinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Alberto Ríos.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Nora. Se hace constar que los que tienen solicitada la herencia la son D. Evencio Prieto Castañón, vecino de Vegacervera, D. Muriel Castañón y Castañón, que lo es de Soria, D. Annibal Castañón y Castañón, de La Losilla y D.^a Domitila Robles Castañón, vecina de Reyerlo, los cuatro como sobrinos de la difunta indicándose también ser partícipe en tal herencia D. Colomán Castañón, hermano de la finada, y previniendo á los que se creen interesados, que de no comparecer dentro del término antes fijado, les parará el perjuicio consiguiente.

El Licdo. D. Juan Fernández de Mata, Juez municipal del distrito de La Bañeza.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel García Vizán, vecino de esta ciudad, de cinco heminas de trigo mocho, que de renta vendida le es en deber Josefa Valderrey, vecina de Sacaosjos, se venden en pública licitación, como de la propiedad de ésta, los bienes siguientes:

Ochenta y tres cañizos de ahumero, tasados..... 14

La mitad de un huerto, sin cercar, en término de Sacaosjos y sitio de los prados, cabida de tres cuartillos, ó un área treinta y dos centiárcas, trigal, regadío: linda al Oriente, el río; Mediodía, quión de Santiago Valderrey; Poniente, tierra de Ramón Román, y Norte, otra de Miguel Valderrey; tasada en..... 30

Un quión de casa, titulado el Pajar, en el casco de Sacaosjos, y su calle Real, sin número,

consta de planta bajo y panera; está cubierto de teja, mide una superficie de veinte metros cuadrados, y linda de frente Norte, corral de servicio, por donde tiene la entrada; derecha entrando Poniente, por vía de Santiago Valderrey; izquierda Oriente, otra de Agustín Valderrey, y espalda Mediodía, casa del mismo Agustín; tasada en..... 35

Total..... 79

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo Enero, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, habiéndose de conformar el rematante con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes por no hallarse al corriente los títulos de propiedad.

La Bañeza Diciembre veintitrés de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Fernández de Mata.—Por su mandado, José Moro.

El Licdo. D. Juan Fernández de Mata, Juez municipal de La Bañeza.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel García Vizán, vecino de esta ciudad, de setenta y dos pesetas cincuenta centimos, que le deben Tiburcio García y Felipe Castro, vecinos de Sacaosjos, se vende en pública licitación, como de la propiedad del Tiburcio, el inmueble siguiente:

Un quión de casa, en el casco del pueblo de Sacaosjos y su calle Real, compuesto de un pabellón de portal y una habitación destinada á pajar, cubierto de teja, todo en una superficie de veinte metros cuadrados aproximadamente: linda de frente Norte, con la referida calle; derecha entrando Poniente, izquierda Oriente y espalda Mediodía, casa de Agustín Valderrey, es libre de cargas y está tasada en..... 120

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo Enero, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, habiéndose de conformar el rematante con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes por no hallarse al corriente los títulos de propiedad.

La Bañeza á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Fernández de Mata.—Por su mandado, José Moro.

D. Domingo Martínez García, Juez municipal del Ayuntamiento de Sariego.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Bernardo García Robles, vecino de Carbajal de la Legua, de la cantidad de doscientas cuarenta y

nueve pesetas y costas del Juzgado, contra Vicente García y García, de la misma vecindad, sobre pago de la primera suma, se venden por el acreedor D. Bernardo García, como de la pertenencia de su convecino Vicente García, para el día veintidós del próximo mes de Enero del año de mil ochocientos noventa y siete, hora de las dos de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, centenal, en término de Carbajal, y sitio de la Cotada, cabida de tres heminas; linda Oriente, con terreno común; Mediodía, otra de Joaquín Rodríguez; Poniente, tierra de Manuel García Arias, y Norte, otra de Manuel Rodríguez; tasada en treinta y cinco pesetas..... 35

2.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio, cabida de tres heminas; linda Oriente, otra de Francisco Ordóñez; Mediodía, con otra de Josefa de Robles; Poniente, con terreno común, y Norte, tierra de Manuel Rodríguez; tasada en treinta y cinco pesetas..... 35

3.ª Otra tierra, centenal, en dicho término, y sitio de Valdeparedes, cabida de tres heminas; linda Oriente, otra de Eugenio García; Mediodía, tierra de herederos de Pascual Lorenzana; Poniente, otra de José García Getio, y Norte, otra de Mateo García; tasada en veintiocho pesetas..... 28

4.ª Otra, en el citado término, y sitio de la Vallina-Fouada, cabida de dos heminas, poco más ó menos; linda Oriente, con otra de Bernabé García; Mediodía, tierra de Demetrio Lorenzana; Poniente, otra de Pascual Blanco, y Norte, con terreno común; tasada en veinte pesetas..... 20

5.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio de las carreras, cabida de dos heminas; linda Oriente, otra de Simón Lorenzana; Mediodía, con otra de Martín de Robles; Poniente, otra de Isidoro Lorenzana, y Norte, otra tierra de Martín de Robles; tasada en dieciséis pesetas..... 16

6.ª Otra tierra, plantada de viña, en dicho término, y sitio de los Llutaes, cabida de dos heminas, poco más ó menos; linda Oriente, con otra de Celestino García; Mediodía, otra de D. Cipriano Rodríguez; Poniente, con otra de Benito García y Jerónimo de Robles, y Norte, con otra de Martín de Robles; tasada en cuarenta pesetas..... 40

7.ª Otra tierra, centenal, en el mismo término, y sitio de entre las Rozas, cabida de cuatro heminas; linda Oriente, con otra de Eugenio García; Mediodía, terreno común; Poniente, otra de Manuel N.; Mediodía, Ordóñez, y Norte, camino servidumbre; tasada en cuarenta pesetas..... 40

8.ª Un prado, en el citado término de Carbajal y sitio del prado de la Petosa, cabida de una fanega, regadío y labranza: linda Oriente, con el río; Mediodía, con otra de Martín de Robles; Poniente, otra de

Victor Cordero, y Norte, con prado de Rectoría de la iglesia de Carbajal; tasada en ciento setenta y cinco pesetas..... 170

9.ª Otra tierra, centenal, en el repetido término, y sitio de las Llanas, plantada de viña con más de cien pies, lo demás labranza, cabida de siete heminas; linda Oriente, con tierra de vecinos de Navatjera; Mediodía, con otra de Gregorio Hidalgo; Poniente, con otra de Juan Lorenzana, y Norte, otra de Juan Fernández; tasada en ciento veinticuatro pesetas..... 125

10.ª Otra tierra, en dicho término y sitio de la Cotada, cabida de una fanega; linda Oriente, con ejido; Mediodía, otra de Francisco García; Poniente, con otra de Donato García, y Norte, con otra de Tomás García Robles; tasada en veintisiete pesetas..... 27

Total..... 571

De las fincas relacionadas no consta tasada contra sí carga alguna, y se ignora si el Vicente García, á quien pertenecen, carece ó no de títulos de adquisición de ellas, por no haberse decretado este extremo en las diligencias.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de las referidas fincas, podrán acudir en el día, hora y local designado á hacer las posturas que tuvieron por conveniente, que les serán admitidas, siempre que cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público designado al efecto, el diez por ciento del avalúo de la tasación.

Dado en Sariego á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Domingo Martínez.—Ante mí, Juan Antonio García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Pastos de Valderradazno

Se arriadan los de dicho monte, sito en Lugán (León), en pública subasta, que tendrá lugar el día 10 del corriente, á las doce de la mañana: en León, casa de D. Epigmenio Bustamante, Serranos, 14, y en Madrid, Hotel del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda, calle de Recoletos, número 21, bajo el pliego de condiciones que puede verse en ambos puntos.

VENTA

Se hace de un quión en el pueblo de Grulleros, Ayuntamiento de Vega de Manzanos, compuesto de 28 heminas de trigal, 24 de centenal y una homina y 5 cuartillos pradería. Para tratar verse con su dueño Vicente Prieto Hermosino, calle San Lorenzo número 15, León.

El día 3 del corriente despareció un caballo rojo, alzado 5 cuartas y medio; lleva una soga de esparto al cuello. La persona en cuyo poder se halle, dará razón al Canuto Feo, Presa de los Cantos, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

